

En un proceso judicial  
**LAS VÍCTIMAS DE  
TRATA DE PERSONAS  
TIENEN DERECHOS**



El Estado debe garantizar protección y asistencia a las víctimas de Trata de Personas (TP) antes, durante y después del proceso judicial, con el propósito de impedir la vulneración de sus derechos humanos<sup>1</sup>.



1. Ley N° 4788/12, art. 2, inc. 1º, num. 3, en concordancia con el art. 32 de la misma Ley.

La Ley Integral contra la trata de personas establece una serie de medidas para asegurar el acceso a la justicia de las víctimas y prevé acciones concretas para procurar la reparación e indemnización del daño que se les ha causado.

“El Estado paraguayo actuará eficientemente en la investigación, procesamiento y sanción de los responsables de la trata de personas en cualquiera de sus formas”<sup>2</sup>.

## ¿Quiénes son consideradas víctimas de trata de personas?

Nuestra legislación contempla tanto a víctimas afectadas directamente como a las afectadas de manera secundaria o indirecta<sup>3</sup>.

- ◆ **VÍCTIMA DIRECTA:** aquella a la que se pretendiera o fuera efectivamente sometida en su cuerpo a un régimen de explotación sexual, o a la extracción ilícita de sus órganos o tejidos. Asimismo, a aquella persona cuyo cuerpo y fuerza de trabajo se pretenda o sea efectivamente empleada en un régimen de servidumbre, matrimonio servil, trabajo o servicio forzado, esclavitud o cualquier práctica análoga a la esclavitud.
- ◆ **VÍCTIMA SECUNDARIA:** al pariente u otra persona relacionada con la víctima directa, que en forma personal sufra un menoscabo patrimonial, moral o físico.



### ¿Qué pasa si una víctima de trata, durante su cautiverio, participa de un hecho punible?

Las víctimas de TP, **NO** son punibles por la comisión de cualquier hecho punible que sea el resultado directo de haber sido objeto de trata. Tampoco les son aplicables las sanciones o impedimentos establecidos en las leyes de migración.

2. Ley N° 4788/12, art. 2°, inc. 1°, num. 2.

3. (Ley N° 4788/12, art. 4°, num. 1).

## ¿Cuáles son los derechos de las víctimas de trata de personas?

Según el art. 31 de la Ley Integral contra la TP, los funcionarios públicos tienen la obligación de garantizar a las víctimas los siguientes derechos:



- ◆ ofrecerles información sobre sus derechos en un idioma que comprendan, y en forma accesible a su edad y madurez;
- ◆ otorgarles alojamiento apropiado, manutención y alimentación suficiente;
- ◆ proporcionarles asistencia psicológica y médica gratuita;
- ◆ proporcionarles asistencia jurídica gratuita, informándoles sobre las acciones jurídicas disponibles, incluida la solicitud de restitución e indemnización en procedimientos civiles y penales;
- ◆ asegurar que su testimonio se preste en condiciones especiales de protección y cuidado;
- ◆ protegerlas frente a toda posible represalia contra su persona o su familia;
- ◆ adoptar medidas necesarias para garantizar su integridad física y psicológica;
- ◆ informarles del estado de las actuaciones, de las medidas adoptadas y de la evolución del proceso;
- ◆ garantizar que sean oídas en todas las etapas del proceso;
- ◆ proteger su identidad e intimidad;
- ◆ procurar su retorno al país en condiciones de dignidad y seguridad, incluyendo la facilitación del retorno al lugar en el que estuviere asentado su domicilio;
- ◆ permitir que permanezcan en el país, de conformidad con la legislación vigente, recibiendo la documentación; o constancia que acredite tal circunstancia; y,
- ◆ posibilitarles el acceso de manera voluntaria y gratuita a los recursos de asistencia.



## ¿Cómo se da el acceso a la justicia de las víctimas de trata de personas?

### A TRAVÉS DE MEDIDAS NECESARIAS<sup>4</sup> QUE UN JUEZ PUEDE DISPONER EN UN PROCESO JUDICIAL, TALES COMO:

- ◆ que las actuaciones judiciales se realicen en privado, sin público ni medios de información;
- ◆ que las transcripciones de las actuaciones se archiven selladas, con acceso solo por orden judicial, a excepción del imputado y su abogado defensor;
- ◆ que el testimonio de una víctima o testigo se preste mediante el uso de la tecnología, a través de medios que impidan el contacto visual con el imputado, no así del abogado defensor;
- ◆ que la víctima o testigo utilicen seudónimo; y
- ◆ que la declaración de la víctima o testigo pueda ser realizada de acuerdo a las reglas del Anticipo Jurisdiccional de Prueba.

Además, en estos procesos serán inadmisibles las pruebas para demostrar que la supuesta víctima participaba en otras actividades sexuales o la supuesta predisposición sexual de la víctima de TP, se dará oportunidad a las víctimas para expresar sus intereses y preocupaciones a ser tenidas en cuenta en cualquier etapa de los procedimientos judiciales o administrativos, ya sea por sí o través de su representante.

El procesamiento, registro y utilización de los datos personales de las víctimas de TP se regirá conforme a las normas que protegen los datos personales. **NO** se divulgará públicamente ni se publicará el nombre, la dirección ni otros datos de las víctimas.

## ¿Y cuando las víctimas son niños, niñas o adolescentes?

Además de todos los derechos ya mencionados, el art. 36 de la Ley Integral contra la TP establece que el Estado debe garantizar en sus procedimientos las necesidades y derechos específicos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) a través de medidas especiales de cuidado y atención.

- ◆ La asistencia a los NNA víctimas estará a cargo de profesionales especializados y se realizará de conformidad con sus necesidades especiales, en particular en lo que respecta a alojamiento adecuado, educación y cuidados.
- ◆ Si la víctima es un NNA no acompañado, el Juzgado de la Niñez y la Adolescencia a pedido del Defensor, designará a un tutor para que represente sus intereses.
- ◆ El Ministerio de la Niñez y la Adolescencia y la Jurisdicción Especializada de la Niñez y la Adolescencia, tomarán todas las medidas necesarias para determinar la identidad y nacionalidad del NNA cuando sea necesario y harán todo lo posible por localizar a su familia, cuando ello favorezca su interés superior.
- ◆ Para la reinserción del NNA víctima a su familia, se deberá verificar y acreditar previamente que los tratantes no pertenezcan a su núcleo familiar y garantizar que dichas víctimas recibirán condiciones de seguridad y atención en sus familias.
- ◆ En el caso de un NNA víctima o testigo, las entrevistas, los exámenes y otros tipos de investigaciones estarán a cargo de profesionales especializados, y se realizarán en un entorno adecuado, en un idioma que comprenda y en presencia de sus padres, su tutor legal o una persona de apoyo.
- ◆ Las actuaciones judiciales se realizarán en audiencia privada, sin la presencia de los medios de comunicación.
- ◆ Se evitará la presencia del procesado durante el testimonio del NNA víctima o testigo ante los tribunales.
- ◆ En caso de que existan dudas acerca de la edad de una víctima, y cuando haya razones para creer que se trata de un NNA, se le considerará como tal.





## ¿Y qué pasa si una víctima es extranjera?

Tiene derecho a quedarse en el país y ser tratada como ciudadana, con plenos derechos. Puede solicitar a la Dirección General de Migraciones el permiso de residencia temporal renovable, tanto para ella como para las personas a su cargo que la acompañen, por un período de seis meses. Sobre la base del permiso de residencia temporal o permanente, tanto la víctima como las personas a su cargo tendrán derecho a las medidas de asistencia, las prestaciones, los servicios de la protección establecidos para las víctimas de TP en el país.

La víctima podrá solicitar la condición de refugiada o de residente permanente para sí y para las personas a su cargo que la acompañen, por motivos humanitarios.

La falta de un pasaporte válido, otros documentos de identidad, o el incumplimiento de algún requisito establecido para la solicitud de residencia temporal o permanente como consecuencia de TP, no serán motivo para denegarle la condición de residente temporal o permanente.

## ¿Y la indemnización?: es un derecho de las víctimas

En caso de condena por la TP, el Tribunal de Sentencia podrá fijar una indemnización a la víctima, a cargo del condenado. Se dará prioridad a la indemnización sobre cualquier otra sanción<sup>5</sup>. Para fijar la indemnización, el tribunal tendrá en cuenta la gravedad de los daños causados a la víctima y las secuelas que el hecho punible haya dejado en ella.

**El objetivo de la indemnización es ofrecer a la víctima compensación por lesiones, pérdidas o daños causados y debe incluir el pago total o en parte de:**

- ◆ el costo del tratamiento médico, físico, psicológico o psiquiátrico que necesite;
- ◆ el costo de la terapia o rehabilitación física u ocupacional que requiera; los gastos necesarios de transporte, cuidado temporal de niños, vivienda temporal o desplazamientos de la víctima a un lugar de residencia provisional segura;
- ◆ el lucro cesante y sueldo debido de conformidad con la Ley y los reglamentos nacionales relativos a sueldos;
- ◆ las costas judiciales y otros gastos o costos, incluidos los gastos incurridos en relación con la participación de la víctima en la investigación penal y el proceso judicial;
- ◆ los pagos por daños no materiales, resultantes de lesiones morales, físicas o psicológicas, el estrés emocional, el dolor y el sufrimiento de la víctima como resultado del hecho punible cometido contra ella;
- ◆ cualquier otro gasto o pérdida incurrido por la víctima como resultado directo de haber sido objeto de trata.





Este material fue financiado por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, bajo el acuerdo cooperativo IL-32821-18-75K.

El 100% del costo total del proyecto es financiado con fondos federales, por un total de 8 800 000 dólares.

Este material no necesariamente refleja los puntos de vista o las políticas del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, ni la mención de nombres comerciales, productos comerciales u organizaciones implica la aprobación del Gobierno de los Estados Unidos.